



## CONTRATO DE COMODATO

### SEDE COMUNITARIA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- A -

### JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVO HORIZONTE

En Quillota, a 27 de Abril de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, en adelante "el Alcalde", "la Municipalidad" o "la Comodante"; y la **JUNTA DE VECINOS VILLA NUEVO HORIZONTE**, organización comunitaria territorial, Personalidad Jurídica N°180, del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de Quillota, representada en este acto por su Presidenta, doña **ANDREA EYRAUD TRONCOSO**, C.I. N°12.824.778-5, domiciliada en Quillota, Villa Nuevo Horizonte, calle María Luisa Bombal N°1.678, teléfono móvil: 965641586 y su Tesorera, doña **CECILE MUÑOZ FAÜNDEZ**, C.I. N°14.252.582-8, domiciliada en Quillota, Villa Nuevo Horizonte, calle María Luisa Bombal N°1.665, en adelante "la Junta de Vecinos" o "la Comodataria", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°2340/2017, dictado previo Acuerdo N°102/2017 del Concejo Municipal (acta N°10/2017), ambos de 20 de marzo de 2017, se dispuso entregar en comodato por 10 años la sede comunitaria y multicancha ubicadas al interior de la Villa Nuevo Horizonte, a la Junta de Vecinos del mismo nombre,

**SEGUNDO:** Por este acto, la I. Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde Subrogante, entrega en comodato a la **Junta de Vecinos Villa Nuevo Horizonte**, para quien reciben su Presidenta y Tesorera ya individualizadas, la infraestructura comunitaria y deportiva anteriormente señaladas, ubicadas en los siguientes lugares:

- a) **Sede Comunitaria**, emplazada en la porción de terreno de aproximadamente 175,43 metros cuadrados, ubicada en calle Baldomero Lillo sin número, entre calle Ramón Freire y Pasaje Lautaro Yanka, antes pasaje 1, de la Villa Nuevo Horizonte.



b) **Multicancha**, con piso de pavimento, arcos de babyfootball y basketball y cierre perimetral, emplazada en el terreno de aproximadamente 340,93 metros cuadrados ubicado en calle Baldomero Lillo, sin número, entre la calle María Luisa Bombal, antes calle A y el Pasaje Alemania, antes pasaje 2, de la Villa Nuevo Horizonte.

Dichos equipamientos se entregan con el propósito que la comodataria los destine exclusivamente a fines sociales, comunitarios, prácticas deportivas y usos recreacionales, según corresponda.

**TERCERO:** Este préstamo de uso gratuito tendrá una duración de **diez (10) años** a partir de la fecha del decreto alcaldicio que lo ordenó, de modo que terminará irrevocablemente el día **20 de marzo de 2027**, fecha en que los inmuebles deberán restituirse en iguales o mejores condiciones que las actuales. El préstamo se extinguirá ipso facto en caso de extinción o disolución de la comodataria, o falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a seis meses. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, mediante la sola emisión de un decreto alcaldicio notificado por carta certificada a la comodataria, dirigida precisamente a la dirección de la sede social que se entrega en comodato, con una anticipación mínima de cuatro meses a la fecha de término, cuando razones de interés común, calificadas discrecionalmente por la Municipalidad, lo hiciera aconsejable.

**CUARTO:** La administración de dicho inmueble corresponderá a la institución comodataria, la que deberá mantener las instalaciones y mejoras que se incorporen en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, y efectuar oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Asimismo, deberá asumir los gastos que genere el inmueble, tales como consumos de agua potable, energía eléctrica, aseo domiciliario y otros si los hubiere, inclusive el pago del impuesto territorial si procediere.

**QUINTO:** La comodataria sólo podrá efectuar o introducir mejoras de consideración en el inmueble con autorización previa y por escrito de la I. Municipalidad de Quillota, tramitando y obteniendo, en todo caso, los permisos de edificación y construcción que correspondieren. No obstante, toda mejora que se introduzca, por el solo hecho de su incorporación, pasará a dominio municipal sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado.



**SEXTO:** La comodataria deberá respetar el uso comunitario de la multicancha para prácticas deportivas, para cuyo efecto podrá postular e implementar todos los proyectos del ramo que consiga, como asimismo el uso de la sede social, con el compromiso de asegurar que otras organizaciones comunitarias y agrupaciones cercanas, tengan igualitario acceso al uso de estos bienes.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la comodataria, debidamente calificado por la Municipalidad, facultará a ésta para poner término unilateral y anticipado al comodato, bastando para ello la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

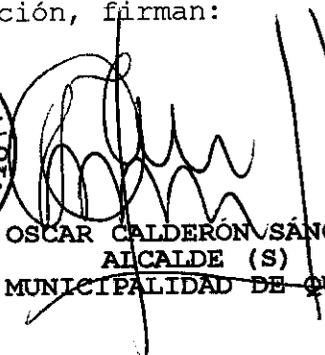
**OCTAVO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota en su calidad de Alcalde subrogante consta en Decreto Alcaldicio N°2.735, de fecha 06 de abril de 2017. La personería de doña Andrea Eyraud Troncoso y de doña Cecile Muñoz Faúndez para representar a la Junta de Vecinos Villa Nuevo Horizonte, en sus calidades de Presidenta y Tesorera, respectivamente, consta en Acta de fecha 21 de Agosto de 2016 de la respectiva Comisión Electoral y en Certificado de Vigencia N°431/2016, de 07 de Noviembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de Quillota.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
ANDREA EYRAUD TRONCOSO  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS  
VILLA NUEVO HORIZONTE



  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

  
CECILE MUÑOZ FAÚNDEZ  
TESORERA  
JUNTA DE VECINOS  
VILLA NUEVO HORIZONTE

**DISTRIBUCION:** 1. Junta Villa Nuevo Horizonte. 2. Dirección Dideco.  
3. DOM. 4. Organizaciones Comunitarias. 5. Jurídico.  
OCS/RVP/CGC/gha.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 20 de Marzo de 2017.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2340 /VISTOS:

- 1) Carta de Andrea Eyraud Troncoso, Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Nuevo Horizonte, de fecha 16 de Marzo de 2017, en que solicita Comodato de la Sede Comunitaria y multicancha ubicadas al interior de la Villa Nuevo Horizonte por diez años;
- 2) El Acuerdo N°102/17 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/03/2017, Acta N°10/2017;
- 3) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 - 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO** PROMÚLGASE el Acuerdo N°102/17, Acta N° 10/2017, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/03/2017 que dice: "Por unanimidad, con abstención del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, se aprueba otorgar Comodato por 10 años respecto de la Sede Comunitaria y multicancha ubicadas al interior de la Villa Nuevo Horizonte, a la Junta de Vecinos Villa Nuevo Horizonte, representada por su Presidenta Andrea Eyraud Troncoso, RUT. 12.824.778-5, domiciliada en Pasaje María Luisa Bombal N°1678, Villa Nuevo Horizonte, Quillota.

**SEGUNDO** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato a la brevedad.

**TERCERO** ADOPTEN la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Obras las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, en el expediente de esta cuenta.



\* PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - DIBECO - DOM - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°102/17 Acta N°10/2017.

LMG/HCM/PEA/cci.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 5/4/2017.